

D. José Vázquez Romero, con NIF 01929886W, en su calidad de Secretario de la Asociación Católica de Padres del Colegio Ntra. Señora de las Maravillas, NIF G79113262, con domicilio en la calle Guadalquivir 9, 28002 Madrid e inscrita en el Registro de Asociaciones de la Comunidad de Madrid con el número 3720.

CERTIFICA

Que con fecha 15 de diciembre de 2020, reunidos la totalidad de los miembros de la Junta Directiva, levantándose Acta con número 12/20 se adoptó el siguiente acuerdo plenamente válido al contar con los requisitos válidos de quórum y mayoría:

Tal y como consta en el punto 7 del Acta, la Junta aprueba por unanimidad autorizar a

Doña Eladia de Carlos Rato (NIF 05433645X)
D. Juan Carlos Mora de Oñate (NIF 50861669K)
Doña María José García Bragado (NIF 09809722S)
Doña Belén María Fontanals de Miguel (NIF 50865877C)

para que, mediante su firma (mancomunada con la firma siempre de al menos dos de ellos) puedan disponer de los fondos de las siguientes cuentas del Banco Santander a nombre de la ACPA:

IBAN ES10 0030 1306 7100 0049 9271
IBAN ES39 0049 5117 2722 1619 2309

Se revoca toda autorización sobre estas cuentas a Doña Teresa Domínguez Alonso (NIF 02870954W) debido a que ya no forma parte de la ACPA.

Los citados autorizados podrán asimismo realizar cualquier operación de disposición firmando cheques, transferencias, domiciliaciones, disposiciones en efectivo, solicitar tarjetas de débito/crédito, etc, y efectuar cualquier tipo de ingreso, de efectivo, efectos u otros documentos. Asimismo, los autorizados podrán formalizar pólizas de gestión de cobro de créditos mercantiles, pólizas de anticipo y gestión de cobro, o contratos similares.

Finalmente, los autorizados también podrán firmar el contrato de banca electrónica y utilizar los distintos canales que el banco tenga disponibles en cada momento, pudiendo realizar cualquier operación de gestión de pagos (transferencias, traspasos, nóminas, cheques, pagos domiciliados, etc) o de cobro de derechos y financiación de los mismos (adeudos domiciliación N19, anticipo de créditos N58, gestión de cobro y descuento de efectos N32, etc), a través de las correspondientes normas AEB, SEPA o aquellas que en el futuro se desarrollen.

Lo que certifica a los efectos oportunos en Madrid, a 18 de diciembre de 2020.



Firmado:
El Secretario de la Junta de la ACPA
José Vázquez Romero



V.Bº
El Presidente de la Junta de la ACPA
Juan Carlos Mora de Oñate